



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2024

Asunto: CELEBRACION DE UN CONTRATO PARA LA EXPEDICIÓN DE SEGUROS MULTIRRIESGO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, PÓLIZA PARA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS Y PÓLIZA COLECTIVA PARA AUTOMOVILES NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES MATERIALES Y RECURSOS FINANCIEROS E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL – TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CELEBRACION DE UN CONTRATO PARA LA EXPEDICIÓN DE SEGUROS MULTIRRIESGO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, PÓLIZA PARA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS Y PÓLIZA COLECTIVA PARA AUTOMOVILES NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES MATERIALES Y RECURSOS FINANCIEROS E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL – TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio 9) Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- **CONDICIONES Y ACTIVIDADES A CUMPLIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Constituir las Garantías requeridas en la presente invitación en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones e inconvenientes que pudieran presentarse.



- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Garantizar la expedición de la póliza **MULTIRRIESGO** con vigencia desde el 01-01-2025 hasta el 01-01-2026. LA PRESENTE PÓLIZA OTORGARÁ LAS SIGUIENTES COBERTURAS.
 - A. Incendio (incendio y/o rayo, explosión)
 - B. Amotinamiento
 - C. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
 - D. Amparo adicional de suelos y terrenos por terremoto
 - E. Rotura accidental de vidrios
 - F. Remoción de escombros
 - G. Gastos adicionales necesarios y razonables relacionados con el siniestro
 - H. Amparo automáticos de nuevos bienes
 - I. Labores y materiales
 - J. Traslado temporal de maquinaria y equipo para mantenimiento
 - K. Sustracción con violencia contenidos
 - L. Sustracción con violencia maquinaria
 - M. Sustracción con violencia dineros
 - N. Sustracción todo riesgo para equipos de ambulancias
 - O. Manejo Global Sector oficial (empleados no identificados, pérdidas causadas por empleados de firmas especializadas, cajas menores, demás amparos)
 - P. Corriente Débil (equipos eléctricos, hurto simple y calificado equipos eléctrico, Amotinamiento equipos eléctrico, terremoto equipos eléctrico, equipos móviles y/o portátiles, equipos electrónicos de medicina)
 - Q. Rotura de maquinaria
 - R. Responsabilidad civil (Responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil extracontractual parqueaderos, responsabilidad civil extracontractual contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil patronal, gastos médicos de emergencia).
- Garantizar la expedición de la póliza **EQUIPOS E INSUMOS BIOLÓGICOS NECESARIOS PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN** con vigencia desde el 01-01-2025 hasta el 01-01-2026. Cubre hasta el valor asegurado pactado expresamente en ellos términos y con las limitaciones previstas, las pérdidas o daños materiales accidentales a consecuencia del deterioro de los bienes refrigerados contenidos en los aparatos frigoríficos, cuando estos aparatos sufran daño material accidental como consecuencia directa de alguno de los eventos por incendio.
 - A. La cobertura de esta póliza, opera una vez los equipos a utilizar para realizar lo relacionado con el Plan Nacional de Vacunación se encuentren instalados y en operación.
 - B. Para las vacunas, operará una vez las mismas entregadas a la entidad tomadora. El almacenamiento debe realizarse de acuerdo con todas las indicaciones del proveedor y con las garantías establecidas en el Decreto 109 del 29 de enero de 2021.

COBERTURA PARA BIENES REFRIGERADOS: Esta cobertura solo tendrá validez si: todas las relacionadas en la cotización hoja 1 de 2 que hará parte integral del contrato.

Garantizar la expedición de la **PÓLIZA COLECTIVA PARA AUTOMÓVILES** con vigencia desde 01-01-2025 hasta el 01-01-2026. LA PRESENTE PÓLIZA OTORGA LAS SIGUIENTES COBERTURAS

- A. Pérdida severa por daño
- B. Pérdidas menores por daño
- C. Pérdida severa por hurto
- D. Pérdida menor por hurto



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

- E. Terremoto
- F. Protección patrimonial
- G. Asistencia jurídica
- H. Asistencia en viaje

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES CALENDARIO

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Mejor precio unitario
- Mejores valores agregados (si aplica)

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.



El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El pago se causará dentro de los treinta (30). Sesenta (60) o noventa (90) días calendario, una vez indicada la vigencia del seguro, Previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). El pago se realizará de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

*“**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”* (negrilla y subrayado fuera de texto).

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente